

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío. tres de septiembre de dos mil veintiuno

Rad. 2019-00294

Toda vez que la liquidación de costas procesales visible en el elemento 078 del repositorio digital se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Paula Andrea Granada Baquero

Juez

Civil 001

Juzgado De Circuito

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3edb9fae3fd894bae13601e57d3ceb2cb16b89e018c9bb39dcccoc636efaf170

Documento generado en 03/09/2021 03:25:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**